

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 792-2011-R.- CALLAO, 08 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 522 y 547-20111-FIQ (Expediente N° 05472) recibidos el 08 y 19 de julio del 2011, mediante los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita auspicio académico para el "III Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia", organizado por la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, del 25 al 29 de octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral 6.1 De los requisitos para solicitar Auspicio Académico, establece que los organizadores, para solicitar el auspicio académico correspondiente, debe cumplir con los requisitos de: - Establecer con precisión la duración del evento; - Definir la Programación de las actividades; y, Definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer; requisitos con los cuales ha cumplido la institución solicitante;

Que, con Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 189-2011-CFIQ de fecha 30 de junio del 2011, mediante la cual se oficializa el III Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia y solicita el auspicio académico respectivo para el precitado evento, dirigido a profesionales en Ingeniería Industrial, Química y de Alimentos del Perú, que tiene como objetivos mantener el interés por la actualización de la ciencia y tecnología en la Ingeniería Química; así como promover los procesos de equipamiento de los laboratorios de operaciones y procesos unitarios a través de la concreción del diseño y construcción de equipos; objetivos concordantes con los fines de nuestra Universidad, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio N° 009-2011-AUSP-UNAC, al "III Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia", organizado por la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, del 25 al 29 de octubre del 2012.**

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

c.c. RECTOR; VICERRECTORES; FACULTADES;
EPG; OIRP; ICEPU; ADUNAC